RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 292/10

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28495, año 2010, caratulado: "COMISION

DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 759/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto

del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal

se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.

c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan

responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra.

Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto

Pirámides

Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de

Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas

correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de

quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el

artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES